



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 80 / 2013

REGULAIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2013

VENCE : 15 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA FRANCIA

población CASAS DE BELLAVISTA

PROPIETARIO ENRIQUE OYARZO OLAVARRIA

domiciliado en OSORNO AVENIDA FRANCIA N°1298

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3511-18

Derechos municipales \$60.545.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.036.314.-

N° 1298

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 6.500.849-1

domicilio RAMIREZ N° 930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 215,30 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,10 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Avenida Francia N°1298, Casas de Bellavista, de propiedad de Enrique Oyarzo Olavarria, con una superficie ampliada de :

Superficie Original 1er. Piso	: 47,60 M ²
Superficie Original 2do. Piso	: 35,92 M ²
Total Superficie Original	83,52 M ²
Superficie Ampliación 1er. Piso	: 38,10 M ²
Total Vivienda	121,62 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev